



OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN EX POST DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DEL TREN"

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

#### ADJUDICACIÓN No. AO-009J2T002-E7-2017

Rubro: ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN EX POST DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DEL TREN", MAZATLÁN, SIN.

### **ESPECIFICACIONES Y TERMINOS DE REFERENCIA.**

El presente documento se encuentra distribuido de acuerdo al siguiente índice:

- I. GENERALIDADES
- I.1 DESCRIPICIÓN DE LOS TRABAJOS
- I.2 LOCALIZACIÓN DEL SITIO EN EL QUE SE DESARROLLARÁN LOS TRABAJOS DE LOS SERVICIOS.
- I.3 ANTECEDENTES
- I.4 DEFINICIONES
- I.5 ACLARACIONES
- II. TERMINOS DE REFERENCIA
  - II.1 INTRODUCCIÓN
  - II.2 OBJETIVOS
  - II.3 LINEAMIENTOS
  - II.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
  - II.5 ALCANCES DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN EX POST DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DEL TREN", MAZATLÁN, SIN.
- III. ESPECIFICACIÓN PARTICULAR POR CONCEPTO.





OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN EX POST DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DEL TREN"

#### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

#### I. GENERALIDADES

#### **I.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La evaluación EX POST consiste en la elaboración de un análisis con base en la información relativa a los costos y beneficios, una vez que el proyecto "Reconstrucción de las Vías Tren" se encuentra en su etapa de operación. Este análisis permite contribuir a mejorar la gestión y el control de programas y proyectos de inversión, conocer el grado de alcance en logro de los objetivos planteados, componentes y actividades efectivamente desarrolladas; así como los tiempos, recursos, beneficios reales y la explicación de las diferencias encontradas.

#### 1.2 LOCALIZACIÓN DEL SITIO EN EL QUE SE DESARROLLARAN LOS SERVICIOS.

Se localiza en las costas del Océano Pacifico, aproximadamente con una posición geográfica de 23° 11' 27" latitud Norte y 106° 24' 50" longitud Oeste.

#### I.3 ANTECEDENTES

En el puerto de Mazatlán, Sinaloa, la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. (APIMAZATLAN) tiene concesionado el desarrollo y explotación de las áreas de navegación, de las instalaciones portuarias y de las terminales, dentro de las que se encuentran las terminales de Transbordadores y de Pemex, así como las relacionadas con la actividad pesquera y comercial.

Conforme el marco jurídico establecido por la Ley de Puertos (Art. 40), es responsabilidad de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto de Mazatlán, dotando al Puerto, de la infraestructura básica para el efectivo desempeño de las actividades portuarias.

Con base a lo anterior en el periodo de 2009 al 2012, La Administración Portuaria Integral de Mazatlán llevó a cabo la Reconstrucción de la Vías del Tren, debido a que surgió de la necesidad de reconstruir, actualizar y ampliar las vías de comunicación férrea que datan de hace 40 años (1970) en el Puerto, para lograr una mayor eficiencia y seguridad, tanto para las locomotoras, los furgones, las cargas que en ellos se transportan, actualmente dicha obra se encuentra en etapa de operación.

Lo anterior en virtud de que esta Administración Portuaria Integral de Mazatlán fue seleccionada por la Unidad de Inversiones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público mediante oficio N° 400.1.410.17.354 de fecha 26 de junio de 2017, para llevar a cabo una evaluación Ex post a corto plazo al proyecto de inversión "Reconstrucción de las Vías del Tren" durante el ejercicio fiscal 2017, por lo que se requiere la contratación de una empresa consultora para la elaboración de dicha evaluación.

#### **I.4 DEFINICIONES**

Para los fines del presente documento, en lo sucesivo se entenderá por:

A.P.I. Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.

S.C.T. Secretaría de Comunicaciones y Transportes



**INEGI** 

**REFERENCIA** 

MAZATLÁN
COORDINACIÓN GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V. SOLICITUD DE COTIZACIÓN NACIONAL NÚMERO: AO-009J2T002-E7-2017

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN EX POST DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

"RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DEL TREN"
Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LEY Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

REGLAMENTO Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las Mismas

SERVICIO Se consideran servicios relacionados con las obras públicas, los

trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y Consultorías que se vinculen

con las acciones que regulan esta Ley.

OBRA Todos los trabajos de construcción requeridos para llevar a cabo el

PROYECTO.

TÉRMINOS DE La documentación que describe los conceptos y consideraciones

relativas al desarrollo de los trabajos del PROYECTO y que se

integra en el presente documento.

LICITANTE Persona física o moral que se encuentre inscrita, aceptada o invitada

a participar en el proceso de licitación a fin de realizar los trabajos

relativos a los estudios.

CONTRATISTA LICITANTE quien resulte ganador del proceso de licitación y se le

adjudique el contrato motivo de la licitación para realizar los trabajos relativos a los servicios, de conformidad a lo contenido en el Art. 4, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas.

RESIDENTE El director de API o a quien éste designe para coordinar y supervisar

DE LOS SERVICIOS los trabajos que ejecuta el CONTRATISTA.

PUERTO Un lugar en la costa, en las riberas de un río, en una laguna o en un

canal, que cuente con instalaciones y servicios para proporcionar abrigo seguro a las embarcaciones y para transferencia de carga y pasaje; además cuenta con una zona de influencia económica y condiciones urbanas que garantizan salud y bienestar social.

En este sentido y para estas especificaciones particulares será el

Puerto en Tampico, Tamaulipas.

INSTALACIÓN Las obras de infraestructura y las edificaciones de superestructuras, PORTUARIA construidas en un puerto o fuera de él, destinadas a la atención de

construidas en un puerto o fuera de él, destinadas a la atención de embarcaciones, a la prestación de servicios portuarios o a la

construcción o reparación de embarcaciones.

MUELLE O Obra de atraque para embarcaciones, sobre la cual se efectúan ATRACADERO operaciones de carga y descarga de mercancías, así como

embarque y desembarque de pasajeros.

Estructura a la que se pueda arribar y amarrar una embarcación.

PROFUNDIDAD Cota batimétrica del terreno natural o dragado en un puerto, referido

al N.B.M.I.





OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN EX POST DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
"RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DEL TREN"

N.B.M.I Nivel de Bajamar Media Inferior.

COORDENADAS Sistema establecido por API, al cual deberán referirse todos los trabajos.

#### I.5 ACLARACIONES

El LICITANTE al elaborar los precios por los servicios, deberá considerar lo contenido en el documento denominado catálogo de conceptos y en general en todos los documentos que integran esta Convocatoria.

En cuestión de intervalos de importancia en caso de existir discrepancia, se considerará lo siguiente: si las normas se contraponen a las especificaciones particulares, serán estas últimas las que rijan; en caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones y planos, el orden de prioridad será el siguiente:

- a). Especificaciones.
- b). Catálogo de conceptos

#### II. TERMINOS DE REFERENCIA

#### II.1 INTRODUCCIÓN

La evaluación EX POST consiste en la elaboración, de un informe del proyecto de inversión "Reconstrucción de las Vías del Tren en el Puerto de Mazatlán, Sinaloa., durante la etapa de operación de manera objetiva y sistemática a fin de comparar los resultados planeados con los alcanzados, con la finalidad de analizar las desviaciones entre ambos, en caso de existir.

La evaluación EX POST permitirá obtener una retroalimentación mediante las recomendaciones respectivas para futuros programas y proyectos de inversión, así como tener una mayor transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos asignados a la API Mazatlán; (Tratándose de las evaluaciones EX POST de corto plazo, se establece un plazo de tres años para su práctica). Lo anterior debido a que los referidos plazos corresponden al momento en que se estabilizan los proyectos respectivamente y éstos alcanzan la madurez operativa para que se les pueda elaborar la evaluación EX POST (de corto plazo).

El proyecto de Inversión de Infraestructura Económica "Reconstrucción de las Vías del Tren" en el Puerto de Mazatlán, Sinaloa, surgió de la necesidad de reconstruir, actualizar y ampliar las vías de comunicación férrea que datan de hace 40 años (1970) en el Puerto, para lograr una mayor eficiencia y seguridad, tanto para las locomotoras, los furgones, las cargas que en ellos se transportan.

#### II.2 OBJETIVOS

Estos **TÉRMINOS DE REFERENCIA** tienen como objetivo el servir como documento para que las empresas o personas físicas interesadas en participar en la presente Convocatoria, formulen sus propuestas técnica y económica por los servicios, para ello deberá contar con la colaboración coordinada de profesionistas, técnicos especializados y trabajadores contratados a efecto de lograr analizar la eficiencia y eficacia general del proyecto de inversión, las variaciones que, en su caso, presenten los Indicadores de rentabilidad, los costos de operación y mantenimiento, así como su impacto en la operación del proyecto de inversión, en un periodo de tres años de operación, para identificar riesgos significativos que pongan en peligro la sostenibilidad de la operación del mismo durante su vida útil planeada.





OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN EX POST DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DEL TREN"

#### **II.3 LINEAMIENTOS**

- 1.- Debido a la importancia que representa la correcta ejecución de los servicios, LA APIMAZATLAN tendrá el derecho de solicitar a la empresa contratada para los servicios, el cambio de su personal técnico si la labor desempeñada por este no es de la capacidad deseada.
- 2.- El adecuado desarrollo de la actividad de los servicios requiere que el personal técnico cuente con suficiente equipo y material en calidad, oportunidad y rendimiento, para garantizar la correcta realización de sus labores.
- 3.- EL CONTRATISTA implantará las acciones que juzgue convenientes para incrementar la calidad de los trabajos.
- 4.- El desarrollo del proyecto se ejecutará con base en los términos de referencia contenidos en el presente documento, especificaciones generales, especificaciones particulares y la normatividad vigente, entre las que destacan, la LEY Y SU REGLAMENTO.

#### **II.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

- 1. Reportar al REPRESENTANTE su domicilio, número de teléfono y fax.
- 2. Utilizar equipos y sistemas adecuados de computación para la revisión de diseños, hojas de cálculo, números generadores, dibujos, etc.
- 3. Contar con el equipo de transporte terrestre y marítimo que deberá ser de tal modalidad que tenga acceso a cualquier frente en forma oportuna, en caso de requerirse.
- 4. Contar con el personal, equipo y mobiliario necesario para cumplir eficientemente con sus funciones
- 5. Coordinarse con el RESIDENTE DE LOS SERVICIOS para desarrollar las funciones encomendadas.

# II.5 ALCANCE DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El contratista deberá realizar la evaluación desarrollándola bajo los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información se describirá de la siguiente manera:

- **I.** Datos generales del programa o proyecto de inversión: nombre y clave de Cartera del ramo, unidad responsable, tipo de programa o proyecto y localización;
- II. Montos anuales de inversión, esto es, el Monto de inversión pagado o en su caso el Monto de inversión devengado en cada uno de los ejercicios fiscales anteriores para la realización del programa o proyecto de inversión. En su caso, las Dependencias y Entidades deberán realizar los ajustes que correspondan derivados de la utilización de Precios sociales;
- III. Montos anuales de gasto de operación y mantenimiento y otros gastos asociados, esto es, el gasto corriente y de capital que se haya pagado anualmente durante la Etapa de operación del programa o proyecto, incluyendo todas las fuentes de financiamiento. En su caso, las Dependencias y Entidades deberán realizar los ajustes que correspondan derivados de la utilización de Precios sociales;
- IV. Costos socioeconómicos del programa o proyecto de inversión, para lo cual se deben describir los principales conceptos, tomar como base los montos de inversión, gasto de operación y mantenimiento y otros gastos asociados a que se refieren los incisos Il y III anteriores y, en su caso, hacer los ajustes que corresponda derivados de la utilización de Precios sociales;
- V. Beneficios socioeconómicos del programa o proyecto, para lo cual se deben describir y cuantificar en términos monetarios los beneficios directos e indirectos obtenidos





OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN EX POST DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DEL TREN" anualmente por la realización del programa o proyecto de inversión, haciendo en su

caso los ajustes que correspondan derivados de la utilización de Precios sociales;

- VI. Externalidades positivas y/o negativas inherentes al programa o proyecto de inversión:
- VII. Indicadores de rentabilidad, esto es, la actualización del VPN, la TIR, el CAE y la TRI, según corresponda, utilizando la información sobre beneficios y costos socioeconómicos observados y presentando la comparación entre los indicadores de la última evaluación socioeconómica presentada en la Cartera y los observados;
- **VIII.** Variables exógenas que repercutieron en la ejecución del programa o proyecto de inversión y que pudieran haber impactado en su operación;
- IX. Explicación sobre las desviaciones, que en su caso existan, en el cumplimiento del objetivo, propósito, componentes, actividades y/o, metas de producción de bienes y servicios del programa o proyecto de inversión, conforme a lo reportado en la última evaluación socioeconómica presentada por la Dependencia o Entidad para actualizar el registro en la Cartera del programa o proyecto de inversión, y
- X. Para respaldar lo anterior, se deberá incluir la información de la evaluación ex ante y la Evaluación ex post y la comparación de los mismos. Para efectos de estos Lineamientos por evaluación ex ante debe entenderse la última evaluación socioeconómica con la que se registró o actualizó el programa o proyecto de inversión respectivo.

#### III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO

En este apartado se incluyen las especificaciones particulares que rigen a cada uno de los conceptos de los trabajos contenidos en el documento **PE 06** "PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS".

Lo contenido en la especificación particular por concepto deberá ser considerado para la elaboración del precio correspondiente sin detrimento de cualquier otra disposición que le fuera aplicable en lo particular y en lo general.

Cuando en alguna especificación particular que aluda el concepto, se deberá entender que se refiere a la descripción, alcances, especificaciones, formas de medición y pago, incluidos en el documento **PE 06** "PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS".





OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ELABORACIÓN DE EVALUACIÓN EX POST DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "RECONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DEL TREN"

# ESPECIFICACIÓN PARTICULAR (E.P.)

FΡ

ADJUDICACIÓN Nº: AO-009J2T002-E7-2017

CONCEPTO: N° 1 Unidad: P.G.

Concepto: Elaboración de evaluación Ex post del Proyecto de Inversión "Reconstrucción de

las Vías del Tren".

#### **DESCRIPCIÓN:**

En la Evaluación Ex Post de Corto plazo se deberá analizar la eficiencia y eficacia general del proyecto de inversión "Reconstrucción de las Vías del Tren", las variaciones que, en su caso, presenten los Indicadores de rentabilidad, los costos de operación y mantenimiento, así como su impacto en la operación de dicho proyecto de inversión, en un período de tres años de operación, para identificar riesgos significativos que pongan en peligro la sostenibilidad de la operación del mismo durante su vida útil planeada.

#### **PRODUCTO ESPERADO:**

El consultor deberá entregar Informe final impreso que contenga resumen ejecutivo, evaluación Ex Post, conclusiones y recomendaciones, en forma detallada describirá las actividades realizadas; la memoria de cálculo con los resultados del estudio apoyado con información gráfica y cuadros resumen que permitan tener una visión clara del estudio Ex post del proyecto. Además un ejemplar impreso del Estudio Ex post, así como en archivos electrónicos (Discos compacto y USB) con los documentos, informes, anexos, la base de datos, encuestas, etc., que tenga que ver con la evaluación ex post de referencia.

El "CONTRATISTA" no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes de cualquier otra forma, la información propiedad de API, los datos y resultados obtenidos de los trabajos, motivo de esta Convocatoria.

#### **MEDICIÓN:**

La unidad de medición será el <u>PRECIO GLOBAL</u> del informe de la elaboración de la evaluación Ex Post del proyecto de inversión "Reconstrucción de las Vías del Tren", recibido a completa satisfacción del Subgerente de Ingeniería y Ecología de la APIMAZATLAN en la forma y términos solicitados.